



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01255103- -NEU-ALGR#ADUS - DESIGNACIÓN ADUS -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01255103- -NEU-ALGR#ADUS del registro de la Agencia de Desarrollo Urbanos Sustentable (ADUS), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y los Decretos DECTO-2024-185-E-NEU-GPN y DECTO-2024-186-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias orgánico- funcionales;

Que por Decreto DECTO-2024-185-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) creado por Ley 1043 y sus modificatorias, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que asimismo, mediante Decreto DECTO-2024-186-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico funcional de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) creada por Ley 2460, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que mediante Resolución RESOL-2023-715-E-NEU-SGSP se aceptó la renuncia del señor Carlos Alejandro ROMEO, Legajo 785875, a los cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir del día 01 de enero de 2024, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que el señor Carlos Alejandro ROMEO, Legajo N° 785875, al no solicitar la suspensión de su jubilación ordinaria, no hizo toma de posesión del cargo que le fue designado mediante Decreto DECTO-2024-186-E-NEU-GPN;

Que resulta indispensable cubrir el puesto de Dirección Provincial de Financiamiento en la estructura orgánico funcional de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), por lo cual se solicita la designación del agente Diego Domagoj ALIC, Legajo N° 21132 quien cumple con todos los requisitos necesarios para su cobertura, y quien fuera designado oportunamente mediante Decreto DECTO-2024-185-E-NEU-GPN;

Que la Ley Orgánica de Ministerios 3420, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que se cuenta con la intervención del señor titular de la Presidencia de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección Provincial de Asesoría Legal y Gestión de Riesgo de la ADUS y de la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°: DESE DE BAJA** a los agentes que se indican en el Anexo **IF-2024-01513286-NEU-ALGR#ADUS** que forma parte integrante del presente, de los cargos allí consignados con más las bonificaciones correspondientes al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones, a partir de las fechas que se indican.

**Artículo 2°: DESÍGNASE/ASÍGNASE** en el cargo de la estructura orgánico funcional de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS) a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2024-01378485-NEU-ALGR#ADUS** que forma parte integrante del presente, a partir de la fecha que se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

**Artículo 3°:** El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** Por el área correspondiente, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

